

18 de julio de 2008

**AL HONORABLE CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS**  
**DE**  
**COLOMBIA DIVERSA**

**Derechos de las personas Lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas**

**Aportes al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para el Examen Periódico  
Universal del Estado Colombiano**

**Descripción:** Colombia Diversa, una organización no gubernamental que trabaja en favor de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (personas LGBT) en Colombia.

**Datos de contacto:** Marcela Sánchez Buitrago Colombia Diversa. Correo electrónico [msanchez@colombiadiversa.org](mailto:msanchez@colombiadiversa.org) o [malbarracin@gmail.com](mailto:malbarracin@gmail.com) . Tels: (+57 – 1) 4831237 Fax: (+57 – 1) 2880393. Móvil (57-) 3103495244. Calle 30 A Número 6 -22 oficina 1102 Bogotá.

**PRESENTACIÓN**

1. En este informe se presentan los principales asuntos de preocupación en materia de derechos humanos de la población de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas (en adelante LGBT) en Colombia, cómo un aporte de la sociedad civil al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal de la situación de derechos humanos del Estado Colombiano.
2. Los principales problemas de derechos humanos de la población LGBT en Colombia son los siguientes:
  - I. **Violencia por prejuicio:** la población LGBT sufre violencia por prejuicio en los hogares, la vulneración del derecho a la vida (amenazas, intentos de homicidio y homicidios consumados) y la violenta restricción al libre desarrollo de la personalidad (manifiesta en las expresiones de violencia verbal y física y de otras, como robos y extorsiones). Estas conductas no son investigadas ni sancionadas siguiendo los principios de la diligencia debida.
  - II. **Abuso policial:** las personas LGBT sufren violencia y abuso por parte de integrantes de la policía, entre otras conductas se destacan detenciones arbitrarias, agresiones físicas y verbales constitutivas de tratos crueles y degradantes, hostigamiento y retiro del espacio público. Aplicación selectiva de la ley es selectiva: se presume que esta población comete delitos o atenta contra lo que los policías consideran la “moral pública”. La impunidad en estos casos es muy alta.
  - III. **Situación carcelaria:** Las personas LGBT que se encuentran reclusas en establecimientos carcelarios sufren condiciones de hacinamiento y son víctimas

18 de julio de 2008

de diferentes formas de violencia. Se registran abusos sexuales, tratos crueles, inhumanos y degradantes, represión de la identidad sexual y a la visita íntima

**IV. Discriminación en derechos económicos, sociales y culturales:** persisten fenómenos de discriminación laboral, en acceso y calidad de los servicios de salud y en el derecho a la educación.

3. Es preciso recordar como antecedente a este examen del Estado Colombiano, que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, han expresado su preocupación por las violaciones de derechos humanos contra la población LGBT en Colombia (Ver anexo 1).
4. A continuación presentamos en detalle cada uno de los problemas arriba enunciados correspondiente a los años 2006 y 2007 (sección A). Seguidamente presentamos las violaciones de derechos humanos que se han recogido durante el año 2008 hasta el mes de Julio (sección B). Adicionalmente presentamos a consideración del Consejo de Derechos Humanos dos anexos para contextualizar este informe. Uno relativo a los pronunciamientos del sistema de Naciones Unidas sobre las violaciones de Derechos Humanos relacionadas con la orientación sexual (Anexo 1), el segundo anexo corresponde a un resumen de violaciones de derechos humanos contra la población LGBT para los años 2004 y 2005 (Anexo 2).

## A. ANÁLISIS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS 2006 Y 2007

### I. Violencia por prejuicio

<b>Total muertes 2006 y 2007: 67</b>
<b>Promedio año: 33,5</b>
<b>Promedio mes: 2,7</b>

**5. Cifras:** Colombia Diversa realizó un primer esfuerzo por cuantificar y determinar el número y circunstancias de muertes contra las personas LGBT en Colombia. Se consultaron y contrastaron datos de **Medicina Legal, reporte de medios de comunicación, fuentes de Colombia Diversa y Fiscalía General.**

### 6. Circunstancias de la violencia:

- 29 ocurrieron en el departamento del **Valle del Cauca (43.2%)**. La mayor concentración se presentó en la ciudad Cali.
- Las principales víctimas son **travestís en ejercicio de la prostitución.**
- Se registraron homicidios en los departamentos de **Cundinamarca, Atlántico, Norte de Santander, Caldas, Meta y Santander.**
- El mayor número de homicidios perpetrados contra **hombres gay**, de acuerdo con la información obtenida, se presentó en las ciudades de Bogotá (8), Cali (5) y Medellín (4). El número más alto le correspondió al departamento del Valle del Cauca (7), en diferentes municipios.

Una de las características de los casos de violaciones de los derechos LGBT **son las señales de violencia extrema.**

Las agresiones contra las personas LGBT ocurren especialmente cuando **su orientación sexual se hace evidente.**

18 de julio de 2008

7. **Problemas:**

- Se asume que se tratan de delitos “pasionales” o crímenes sin importancia.
- **Falta de investigación y sanción** ante las denuncias (impunidad)
- **Ausencia de prevención** y eliminación de factores de riesgo para este tipo de violencia.
- **Ausencia de sistemas de información** e investigación sobre violencia por prejuicio
- **Bajo compromiso institucional** y social ante este problema.

8. **Recomendaciones:**

- **Investigación de los hechos** y esclarecimiento de su relación con la orientación sexual y la identidad de género de la víctima.
- **Sanción** adecuada de los responsables.
- **Campañas** de prevención y de disminución de los factores de riesgo.
- **Capacitación** a los funcionarios encargados de investigar y sancionar para que puedan cumplir sus funciones teniendo en cuenta los derechos y factores de vulnerabilidad de la población LGBT.
- Realizar **estudios de caracterización** de la situación de violencia contra esta población.
- Mejorar los **sistemas de información** sobre violencia con el fin de que reflejen de manera inequívoca la cantidad y las características de estos hechos.

Dada la gravedad de la violencia contra **la población transgenerista**, se deben tomar medidas prontas y eficaces para prevenir, investigar y sancionar estos hechos.

## II. Abuso policial

9. **Conductas: Detenciones arbitrarias**, agresiones físicas y verbales constitutivas de tratos crueles y degradantes, hostigamiento y retiro del espacio público. Aplicación selectiva de la ley es selectiva: **se presume que esta población comete delitos o atenta contra lo que los policías consideran la “moral pública”**. Las zonas que son frecuentadas por las personas LGBT, entonces, son objeto de controles desproporcionados, y su libertad de circulación y movimiento es arbitrariamente restringida.

10. **Cifras:** Los abusos policiales, por otra parte, **no son investigados ni sancionados** por las autoridades pertinentes. **La impunidad** de estos hechos es un problema muy grave.

Casos reportados	
Denuncias sin investigación	17
Sin información	5
Investigaciones disciplinarias	6
Investigaciones penales	3
Número de sanciones	0

11. **Víctimas:** las travestis y quienes hagan visible su orientación sexual en el espacio público.

**Unidades de policía señaladas por abuso policial**

18 de julio de 2008

Ciudad	Unidad de Policía
Bogotá	Estación localidad de Teusaquillo Centro de Atención Inmediata de San Luis (localidad Teusaquillo) Estación localidad de Chapinero Centro de Atención Inmediata de Lourdes (localidad Chapinero) Estación localidad de Los Mártires
Cali	Estación La Rivera Estación San Francisco Estación La Flora Estación Fray Damián Centro de Atención Inmediata del CAM (Centro Administrativo Municipal)
Medellín	Estación La Candelaria

**12. Hora y lugar:** La mayoría de los abusos ocurren en horas de **la noche, en las calles que frecuenta la población LGBT** o en las zonas donde las travestis ejercen la prostitución. En Bogotá, Cali y Medellín, las ciudades donde se concentra la mayor población LGBT visible del país, y el mayor número de grupos y organizaciones activistas que denuncian, se reporta el promedio más alto de estos

hechos.

### 13. Recomendaciones

- **Reconocimiento oficial** de los hechos de abuso policial.
  - **Directivas** que prohíban el abuso policial y estipulen medidas para eliminarlo.
  - **Investigar y sancionar** pronta y adecuadamente los hechos
  - **Incluir en la formación de los policías** el tema de derechos de la población LGBT. Éstas deberían hacer parte de los programas continuos de formación en el caso de los policías en ejercicio.
  - **Crear más figuras de oficial de enlace con la comunidad LGBT**, o fortalecer las existentes a partir de los parámetros de una verdadera institucionalización, de una comunicación permanente y de enfoques preventivos.
  - **Usar los medios de comunicación institucionales** de la policía para promover los derechos de la comunidad LGBT.
  - **Promover acciones de prevención de actos de violencia entre la comunidad LGBT** y de los factores de riesgo relacionados.
  - **Creación de patrullas de policía comunitaria** en las zonas de mayor presencia de población LGBT
- Todas estas medidas deben prestarle **especial atención a la población transgenerista**, entre quienes se encuentran las víctimas más frecuentes de este tipo de hechos.

### III. Situación carcelaria

#### 14. Principales problemas

- **Condiciones de hacinamiento y son víctimas de diferentes formas de violencia.** Pero no sólo ellas: las agresiones también las sufren las parejas que van a visitarlas.
- **Prejuicio y por la lógica de dominación machista y homofóbica.** Se registran abusos sexuales, tratos crueles, inhumanos y degradantes, represión de la identidad sexual y a la visita íntima
- Las **transgeneristas** son las principales víctimas de agresiones verbales y físicas, hostigamientos sexuales, burla, mofa, maltrato físico, moral y psicológico. La identidad y

**La cifra:** Una investigación realizada por la Secretaría de Gobierno de Bogotá encontró que la principal causa de intolerancia en las cárceles es la orientación sexual: la orientación sexual es para el 6.4% (80 personas) el mayor generador de conflicto, el cual se manifiesta principalmente en actitudes de rechazo

18 de julio de 2008

los derechos de las travestis son incompatibles con los reglamentos y las prácticas penitenciarias: su identidad es arbitrariamente restringida una vez ingresan a la cárcel, y durante su permanencia.

- **Las mujeres lesbianas y bisexuales** en las cárceles sufren el rechazo y la discriminación no sólo de la guardia sino también de sus compañeras heterosexuales. **El personal de guardia y vigilancia** tiene comportamientos discriminatorios y arbitrarios que entre otras formas se manifiestan en agresiones verbales. Los niveles de aceptación de las mujeres lesbianas y bisexuales entre la población heterosexual recluida son muy bajos.
- **La presencia de las personas LGBT en las cárceles genera rechazo y conflicto**, por Los hombres gay y bisexuales conforman una población altamente estigmatizada. Las **agresiones verbales** de las que son objeto incluyen burlas, humillaciones, el uso de un vocabulario soez, el uso de apodosos denigrantes, las rechiflas durante las formaciones y las requisas, entre otras. En cuanto a las **agresiones físicas** que reciben de otros internos, incluyen generalmente los puños, las patadas y el que sean obligados a desnudarse delante de otros.

#### 15. Recomendaciones

- **Adecuar el sistema penitenciario** y carcelario para la plena garantía de los derechos de la población LGBT.
- **Acoger el enfoque de protección especial** y de atención diferencial en materia de orientación sexual e identidad de género.
- **Reformar reglamentos y prácticas internas** para garantizar plenamente y sin ningún obstáculo el derecho a la visita íntima a las personas LGBT.
- **Respetar la identidad transgenerista en las cárceles.** Se insta por lo tanto a erradicar prácticas como el corte de pelo, la imposición de formas de vestir y los maltratos físicos y verbales.
- **Garantizar la expresión pública de la orientación sexual y de la identidad de género** con medidas como la no aplicación de sanciones arbitrarias, el no permitir la ocurrencia de intromisiones y la prevención de atropellos por parte de otros internos.
- **Crear medidas de protección para la población LGBT**, particularmente en relación con los abusos sexuales, físicos o verbales, y las acciones discriminatorias.
- **Informar y capacitar a los directores de los establecimientos penitenciarios** sobre las decisiones de la Corte Constitucional en relación con los derechos de la población LGBT.
- **Adelantar campañas de sensibilización** dirigidas al personal de guardia, custodia y vigilancia, así como a la población privada de la libertad en torno al respeto y al reconocimiento de las personas LGBT.
- **Investigar y sancionar** a los servidores públicos y particulares que vulneren los derechos humanos de la población LGBT.

#### IV. Discriminación en derechos económicos, sociales y culturales

18 de julio de 2008

## 16. Salud:

- La ausencia de políticas públicas dirigidas a la población LGBT han impedido la puesta en marcha de estrategias eficaces de lucha y **prevención contra las enfermedades**, como es el caso de las de transmisión sexual.

-Muchas necesidades específicas de la población LGBT no están incluidas en los planes básicos de salud por considerarlas suntuarias. Los costos de estos procedimientos deben ser asumidos en su totalidad por quienes pretenden acceder a ellos. Es el caso de **los cambios físicos que deben procurarse muchas transgeneristas** para vivir de acuerdo con su identidad de género. Sin asesoría profesional de ninguna clase, ni atención adecuada, algunas de ellas se ven obligadas a acudir, por ejemplo, a los implantes de aceite, que con frecuencia acarrear graves consecuencias para su salud.

-Por otro lado, en **las mujeres lesbianas está el temor** latente a reconocer su orientación sexual ante los profesionales de la salud y el personal administrativo de las EPS.

-**El VIH/Sida y la alta seroprevalencia** siguen siendo una preocupación prioritaria en materia de salud de las personas LGBT. No obstante, las entidades del Estado, en lugar de buscar mayores recursos para atender el serio problema, han contribuido más bien a estigmatizar a esta población: los hombres gay, los bisexuales y las transgeneristas han sido señalados como los mayores multiplicadores del virus.

## 17. Trabajo:

-Se teme que las personas LGBT **enfrentan mayores obstáculos** a causa de la discriminación por razones de orientación sexual. Entre más evidente es la orientación sexual o la identidad de género de lesbianas, hombres gay, bisexuales y transgeneristas, las probabilidades de conseguir empleo son más bajas.

-**En el caso de las travestis:** se trata de una población que, por un lado, no ha tenido acceso al estudio y a la capacitación, y que cuando intentan conseguir un trabajo se encuentran con que son muy pocos los empleadores dispuestos a contratar a una persona transgenerista. La prostitución, en consecuencia, se convierte para ellas en la única fuente de trabajo posible.

- Para conservar su empleo, cuando lo tienen, las personas LGBT deben soportar todo tipo de **manifestaciones discriminatorias**; denunciarlas, por otra parte, implica hacer pública su orientación sexual o identidad de género.

## 18. Educación:

- Cuando se sospecha o se revela públicamente la orientación sexual de un estudiante LGBT, las reacciones que se producen **presionan u obligan su salida del centro educativo**. Estas reacciones suelen presentarse entre compañeros, docentes y directivas del colegio, y también en la familia del estudiante.

-Persisten **manuales de convivencia** en instituciones educativas que sancionan la “homosexualidad” y el “lesbianismo”.

-**La discriminación** por orientación sexual es promovida por diferentes instancias del sistema de educación, y se hace evidente en la ausencia de políticas públicas dirigidas a la población LGBT, y en la existencia de manuales de convivencia y de prácticas abiertamente homofóbicas en los colegios.

-Escuelas y colegios no reaccionan adecuadamente a las expresiones tanto de homosexualidad como de homofobia entre los estudiantes. En muchos casos, además, prefieren no referirse a la sexualidad o negar la existencia de la diversidad sexual.

18 de julio de 2008

## B. AVANCE DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS 2008

19. Durante el periodo de Enero a Julio de 2008 Colombia Diversa ha registrado<sup>1</sup> en forma preliminar<sup>2</sup> 39 Violaciones a derechos humanos que incluyen entre otras la discriminación al acceso al derecho a la educación de dos menores de edad por ser lesbianas, el homicidio de un activista de los derechos de las personas LGBT, amenazas de grupos armados ilegales a la población LGBT y continuos homicidios contra la población travesti.

<b>Violaciones a Derechos Humanos Registradas. Enero-Julio de 2008.</b>	
Abuso en Cárceles	1
Agresión Física	3
Amenazas de Grupos Armados Ilegales	2
Vulneración a DESC	3
Desplazamiento Forzado	3
Detención Arbitraria	1
Discriminación en Establecimiento Publico	1
Homicidios	22
Tentativa de Homicidio	3
<b>Total</b>	<b>39</b>

20. De las violaciones a los derechos humanos registradas preocupa especialmente el elevado número de homicidios que a la fecha asciende a 22, en los que la mitad de las víctimas son travestis. Entre los homicidios perpetrados, 2 de ellos corresponden a ejecuciones extrajudiciales a manos de un Policía. Así mismo preocupa la constante amenaza de que las muertes ocurridas obedezcan a la existencia de grupos de “limpieza social”.

21. A dos estudiantes les fue negado el cupo para ingresar al colegio por su condición de lesbianas, ante lo que se presentó una acción de tutela que ordenó que se autorizara su matrícula así como facilitarles adelantar sus estudios. Sin embargo, las niñas fueron recibidas por cerca de 700 compañeras con pancartas y arengas que las rechazaban “*¡No las queremos, no las queremos! ¡Magola, Magola (la rectora)!*”<sup>3</sup> De tal forma, se desacato la sentencia judicial al no garantizarse, por parte de las autoridades educativas de la institución, el acceso material al derecho a la educación tutelado. En este contexto, la rectora y representante legal del colegio impugnó la tutela a pesar de lo cual hubo un fallo de segunda instancia en el que se ordena “*aplicar la política pública en educación con énfasis en género y diversidad sexual y si no la tuviere, proceda de inmediato a diseñarla y ejecutarla*”<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Resultado del seguimiento a notas de prensa, sin embargo, cuenta también con denuncias conocidas directamente por la organización, denuncias realizadas por activistas, así como denuncias presentadas ante Defensorías Regionales y procesos de los que tiene conocimiento que se adelantan ante Fiscalías Seccionales.

<sup>2</sup> La información presentada constituye un avance de los hechos conocidos hasta el momento por Colombia Diversa. Aunque no pretende ser un análisis exhaustivo de las violaciones ocurridas hasta la fecha, si permite establecer el estado en el que se encuentran los derechos humanos de la población LGBT atendiendo especialmente al balance de los años 2006 y 2007.

<sup>3</sup> Periódico El Tiempo. Pág. 1-5. 26 de abril de 2008.

<sup>4</sup> Juzgado Quinto Civil del Circuito. Manizales. 30 de mayo de 2008. Sentencia Nro. 018.